

ANEXO LDF
“GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS”

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (b)

Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI (d)	NO (e)	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/personales) (g)		

INDICADORES PRESUPUESTARIOS
A. INGRESOS CUANTITATIVOS

1 Balance Presupuestario Sostenible (j)						
a. Propuesto	✓		4,496,519,478.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Estado Analítico de Ingresos. Presupuesto Estimado 2016 pag. 46.29
b. Aprobado	✓		3,301,841,577.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Estado Analítico de Ingresos. Presupuesto Estimado 2016 pag. 46.29
c. Ejercido	✓		156,153,100.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Informe de Avance de Gestión Financiera Balance del Ejercicio 2016 pag. 46.52

2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)						
a. Propuesto	✓		4,496,519,478.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Estado Analítico de Ingresos. Presupuesto Estimado 2016 pag. 46.29
b. Aprobado	✓		5,301,841,577.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Estado Analítico de Ingresos. Presupuesto Estimado 2016 pag. 46.29
c. Ejercido	✓		1,445,539,544.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Informe de Avance de Gestión Financiera Balance del Ejercicio 2016 pag. 46.52

3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)						
a. Propuesto		✓	N/A	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF
b. Aprobado		✓	N/A	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF
c. Ejercido		✓	N/A	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF

4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales						
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)						
a.1 Aprobado		✓	N/A	0.00	pesos	Art. 9 de la LDF
a.2 Pagado		✓	N/A	0.00	pesos	Art. 9 de la LDF
b. Aportación prometida realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)		✓	N/A	0.00	pesos	Art. 9 de la LDF
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)		✓	N/A	0.00	pesos	Art. 9 de la LDF
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)		✓	N/A	0.00	pesos	Art. 9 de la LDF

5 Techo para servicios personales (q)						
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos						
	✓		2,712,782,822.00	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Ejercicio						
	✓		2,662,522,116.00	pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	

27
 2016

ANEXO LDF
"GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS"

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (1)
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (2)

Indicadores de Observancia (5)	Implementación		Resultado		Fundamento (11)	Comentarios (1)
	SI	NO	Monto o valor (6)	Unidad (pesos/porcentaje) (9)		
6 Provisiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (7)	✓					
7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (8)						

6 Provisiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (7)	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos	0.00	pesos	Art. 11 y 21 de la LDF
7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (8)			N/A		

a. Propuesto	Proyecto de Presupuesto de Egresos	N/A		pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	De conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio, las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de esa Ley, entrara en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017.
b. Aprobado	Reporte Trm Formato 6 a)			0.00	Art. 12 y 20 de la LDF	De conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio, las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de esa Ley, entrara en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017.
c. Ejercido	Cuenta Publica / Formato 6 a)			0.00	Art. 12 y 20 de la LDF	De conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio, las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de esa Ley, entrara en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017.

E. INDICADORES CUALITATIVOS

1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos

a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (1)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 5 y 18 de la LDF
	✓				

Handwritten signature and initials

ANEXO LDF
"GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS"

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (A)
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (B)

Indicadores de Observancia (C)	Implementación		Resultado		Fundamento (H)	Comentarios (I)
	SI	NO	Monto o valor (F)	Unidad (G)		
b. Proyecciones de ejercicios posteriores (U)	✓				Art. 5 y 18 de la LDF	
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (V)		✓	N/A		Art. 5 y 18 de la LDF	
d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (W)	✓				Art. 5 y 18 de la LDF	
e. Estudio actual de las pensiones de sus trabajadores (X)	✓				Art. 5 y 18 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo						
a. Razones excepcionales que justifiquen el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (Y)		✓	N/A		Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (Z)		✓	N/A		Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)		✓	N/A		Art. 6 y 19 de la LDF	
d. Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)		✓	N/A		Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Servicios Personales						
a. Remuneraciones de los servidores públicos (cc)		✓	N/A		Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)	✓				Art. 10 y 21 de la LDF	Excepcio la creación de nuevas plazas
INDICADORES DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO						
A INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición						
a. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)	✓		135,159,698.00	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)	✓		0.00	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
c. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)	✓		0.00	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
d. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)	✓		0.00	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	

Handwritten signature and date:
 2016 07 27

ANEXO LDF
"GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS"

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (b)

Indicadores de Ocasión (a)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)		
e. Monto de Ingresos Excedentes derivados de LLD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (b)	✓	N/A	0.00	pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
3. INDICADORES CUALITATIVOS						
1. Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (ll)	✓				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	
2. Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (kk)	✓				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	N/A
3. Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (ll)	✓				Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF	
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1. Obligaciones a Corto Plazo						
a. Límite de Obligaciones a Corto Plazo (mm)	✓		0.00	pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	
b. Obligaciones a Corto Plazo (nn)	✓		0.00	pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	

C.P. NOE RIMANDEL DEL REAL GARCIA
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. JUAN ANTONIO LIZ JIMENEZ
 JEFE DPTO. CONTABILIDAD

C.P. JUAN MANUEL SANCHEZ AGUILAR
 JEFE DPTO. CONTROL PRESUPUESTAL SERV. PERSONALES

C.P. ARON SERRANO ARAOZ
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ARTHUR IVAN MARTINEZ GARCIA
 JEFE DPTO. DE CONTROL E INTEGRACION PRESUPUESTAL



**SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**ACLARACIONES A GUÍA DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

1. ES importante considerar, por los argumentos que en los párrafos siguientes mencionamos, que a pesar de no estar obligados al llenado de la guía, procedimos a realizar este proceso.

La LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016 y que en la misma se incluye lo siguiente:

Notas de vigencia correspondientes al Decreto DOF 27-04-2016:

- De conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio, las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de esta Ley, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017.
- De conformidad con el Artículo Sexto Transitorio, la fracción I del artículo 10 entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Por lo que tomando en cuenta las notas anteriores, consideramos no estar obligados a llenado de la Guía de la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ya que los artículos, con los que se fundamenta y que respaldan el llenado de esta la misma, algunos entraron en vigor a partir de 2017 y otros tendrá vigencia a partir del ejercicio 2018, por lo tanto estos no estaban vigentes para el ejercicio 2016 que es el periodo a fiscalizar por la ASEN, excepto por los artículos 30 y 46.


C.P. AARÓN SERRATO ARAOZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


C.P. NOE EMMANUEL DEL REAL GARCÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS